



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ
Magistrado Ponente

Radicación n.º 86687

Acta 21

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020).

CBI COLOMBIANA S.A. vs. MANUEL CABEZA HERRERA y OTRO.

Se admite el presente recurso de casación.

Córrase traslado a la parte recurrente por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Téngase en cuenta la renuncia presentada por la doctora Luisa Fernanda Trujillo Nieto, conforme al escrito visible a folios 4 al 6.

Se reconoce personería a la doctora Lucía Arbeláez de Tobón, con tarjeta profesional n.º 10.254 del Consejo

Superior de la Judicatura, como apoderada de Seguros de Vida Suramericana, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Notifíquese y cúmplase.



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ
Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA

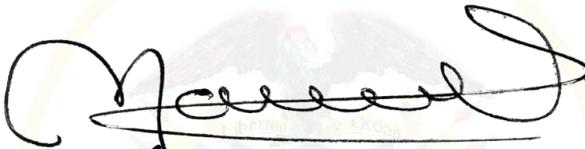


FERNANDO CASTILLO CADENA

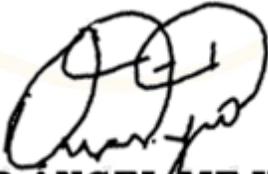


CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

17/06/2020

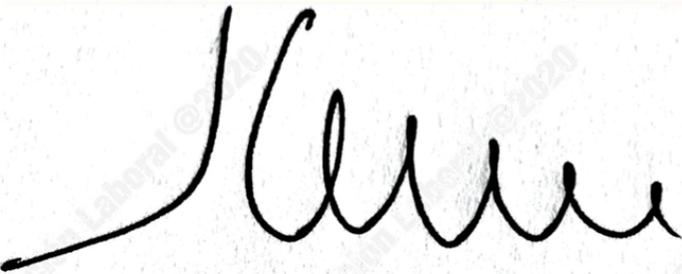


IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia



JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	130013105005201500162-01
RADICADO INTERNO:	86687
RECURRENTE:	CBI COLOMBIANA S.A.
OPOSITOR:	MANUEL CABEZA HERRERA, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 01 de julio de 2020, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º 48 la providencia proferida el 17 de junio de 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 06 de julio de 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 17 de junio de 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy 07 de julio de 2020 a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al RECURRENTE: CBI COLOMBIANA S.A.

SECRETARIA _____